

# Comité Autónomo de la Regla Fiscal de Colombia

14 de junio de 2022



# Regla fiscal y su marco legal actual

- La regla fiscal es un instrumento legal e institucional del Estado, **que busca garantizar la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuir a la estabilidad macroeconómica del país.**
- La Regla Fiscal para el Gobierno Nacional Central se estableció por la Ley 1473 de 2011, que fue modificada por el Título 5 de la Ley 2155 de 2021. Modificaciones:
  - Se reemplazan 2 artículos: Art. 60 modificó el Art. 5 (de la Regla Fiscal), y el Art. 61 modificó el Art. 14 (que reemplaza el CCRF por el CARF)
  - Se derogan 3 artículos: definiciones, gasto contra cíclico y excepciones

# Agenda

1. Comité Autónomo de la Regal Fiscal - CARF
2. Regla Fiscal
3. Trade-off Fiscal, PIB Tendencial y elasticidades PIB a recaudo

# Comité Autónomo de la Regal Fiscal - CARF

- Organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al MHCP.
- Realiza seguimiento a la regla fiscal y propende por la sostenibilidad de la finanzas públicas a través de conceptos no vinculantes al Gobierno Nacional.



- Está compuesto por 7 miembros:
  - Cinco miembros expertos
  - Dos alternantes, entre los presidentes de las comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República

# Características

- Independencia:
  - Los cinco (5) miembros expertos tendrán periodos fijos de 4 años, prorrogables una vez por 4 años.
  - Cada gobierno podrá cambiar 2/5 miembros expertos en la mitad de su mandato.
  - Cuenta con un equipo técnico propio y podrá financiar estudios técnicos para el ejercicio de sus objetivos.
  - Los pronunciamientos del CARF serán ampliamente difundidos.
- Coordinación:
  - El Ministro de Hacienda asistirá a las sesiones del CARF con voz pero sin voto.
  - Habrá una mesa técnica de proyecciones macroeconómicas donde se discutirán las proyecciones del Gobierno y las estimaciones para la regla del CARF.

# Funciones del CARF

- Pronunciarse y emitir concepto técnico sobre:
  - Proyecciones del Gobierno Nacional en materia macroeconómica y fiscal.
  - Metodologías empleadas para el cálculo de los indicadores fiscales asociados al balance fiscal y a la deuda del Gobierno Nacional Central.
  - Cálculo de los ciclos petrolero y económico (se proveerán los insumos necesarios, según reglamentación del MHCP) usados para la aplicación de la Regla Fiscal.
  - MFMP y el informe de cumplimiento de la Regla Fiscal.
  - Sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas del Gobierno General.
  - La cláusula de escape, su evolución y sus eventuales modificaciones.
- Efectuar análisis de consistencia, entre:

Metas de la Regla Fiscal, Plan Financiero, MFMP, MGMP, PGN, Plan de inversiones del PND, Otros instrumentos de la política fiscal.

# Comunicaciones

- Se rendirán dos informes al año al Congreso de la República, en abril y septiembre.
- Los pronunciamientos formales serán públicos y ampliamente difundidos a través de:
  - Ruedas de prensa y presentaciones
  - Comunicados de prensa
  - Web
- Presentaciones técnicas en foros especializados
- En página web se publicarán:
  - Actas de reuniones: CARF y de mesa técnica de proyecciones macroeconómicas
  - Pronunciamientos formales
  - Estimaciones y sus documentos técnicos
  - Archivos de trabajo
  - Presentaciones técnicas

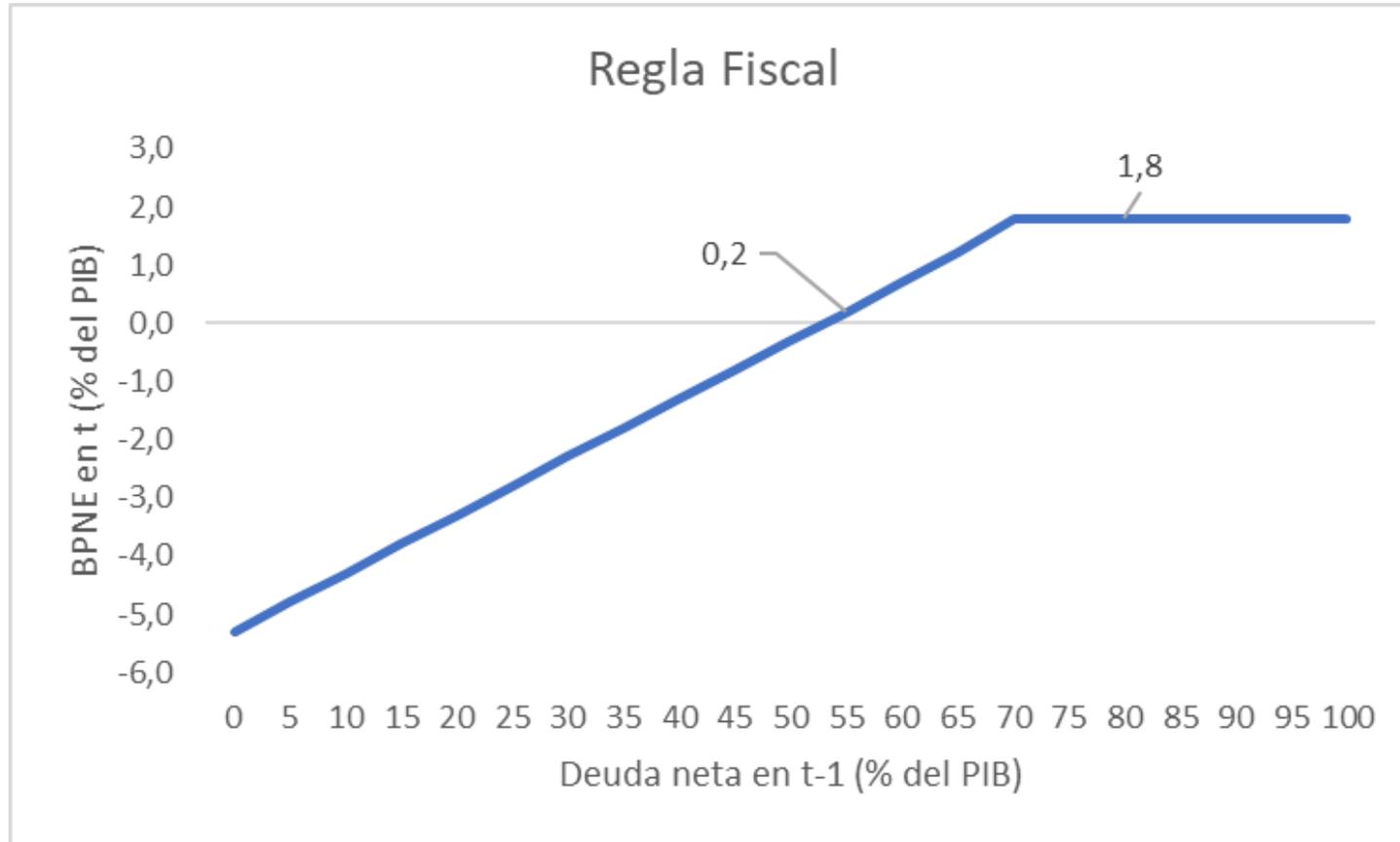
# Agenda

1. Comité Autónomo de la Regal Fiscal - CARF
2. Regla Fiscal
3. Trade-off Fiscal, PIB Tendencial y elasticidades PIB a recaudo

# Regla Fiscal

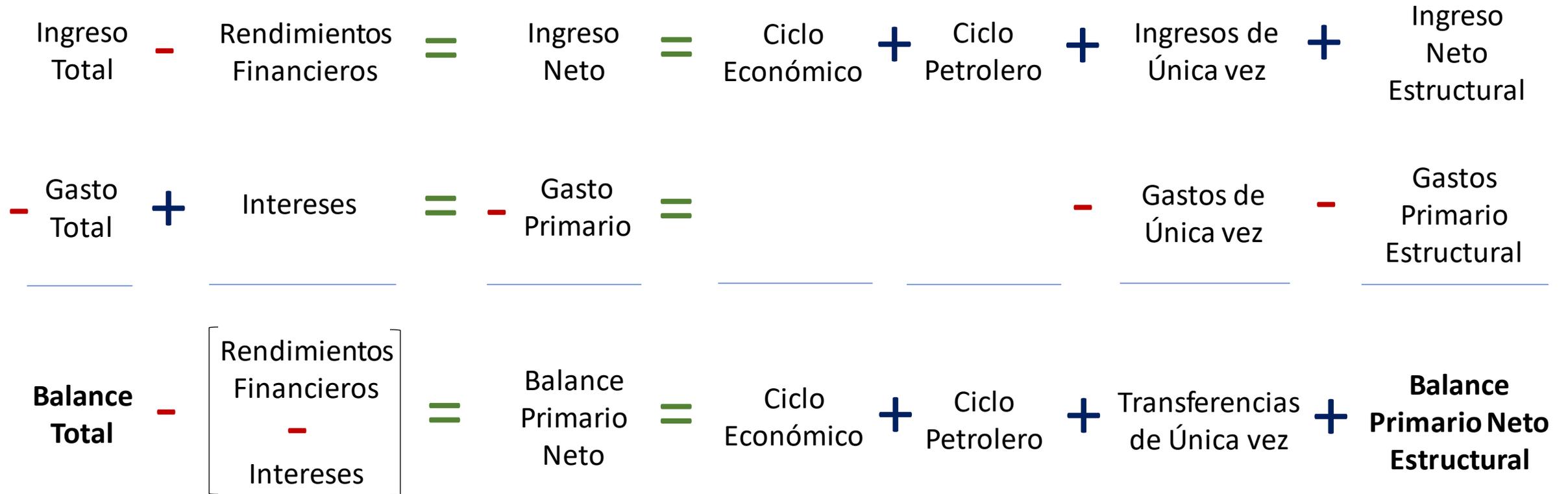
- **Buscará asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas**, de tal forma que no se supere el **límite de deuda neta, de 71% del PIB**. La deuda neta se define como deuda total del Gobierno Nacional menos sus activos financieros.
- **El ancla de la deuda neta será 55% del PIB**, para otorgar un margen al Gobierno y que, en caso de choques, la deuda neta no supere el límite propuesto.
- **Para lograrlo, la regla ata positivamente el Balance Primario Neto Estructural (BPNE) al nivel de deuda.**
  - Atarlo positivamente implica que a mayor deuda el Gobierno tendrá menos espacio fiscal.
  - BPNE elimina el efecto de los ciclos para, permitir que el Gobierno pueda des-ahorrar en desaceleraciones y ahorrar en aceleraciones de la actividad económica.
- **Cláusula de límite de deuda neta:** Si la deuda neta supera el límite de deuda, el BPNE del Gobierno será al menos de 1,8% del PIB.

# Regla fiscal: relación entre deuda neta y balance primario neto estructural



- Para la vigencia 2021, la regla estuvo suspendida (Art. 60 de la Ley 2155 de 2021).
- **El BPNE del GNC no podrá ser inferior (más negativo o menos positivo) que:**
  - 4,7% del PIB en 2022,
  - 1,4% del PIB en 2023,
  - 0,2% del PIB en 2024,
  - 0,5% del PIB en 2025.

# Desagregación del Balance Total



# Transacciones de única vez (TUV)

Las TUV serán de carácter excepcional y se analizarán de acuerdo a la siguiente metodología:

- *“Medidas que tienen un efecto transitorio sobre el resultado fiscal y que, por tanto, no conducen a cambios sostenidos y predecibles de la situación intertemporal de las finanzas públicas — no tienen implicaciones en la sostenibilidad fiscal”.* (Comisión Europea, 2019) (Misión Reglas Fiscales–FMI, 2019) (OCDE, 2012)
- Analizar las TUV, individualmente, guiándose por principios económicos y centrándose en identificar si son estructurales o no.

# Principios - Transacciones de única vez

- **Principio I:** Las transacciones de única vez son intrínsecamente no recurrentes
- **Principio II:** La naturaleza “de única vez” de una transacción no puede ser decretada por ley o por una decisión autónoma del gobierno
- **Principio III:** Los componentes volátiles de ingresos o gastos no deben ser consideradas como transacciones de única vez
- **Principio IV:** Acciones deliberadas de política que incrementen el déficit no clasifican, como regla, como transacciones de única vez
- **Principio V:** Solo las transacciones que tengan un impacto “significativo” en el balance fiscal deben ser considerados como transacciones de única vez

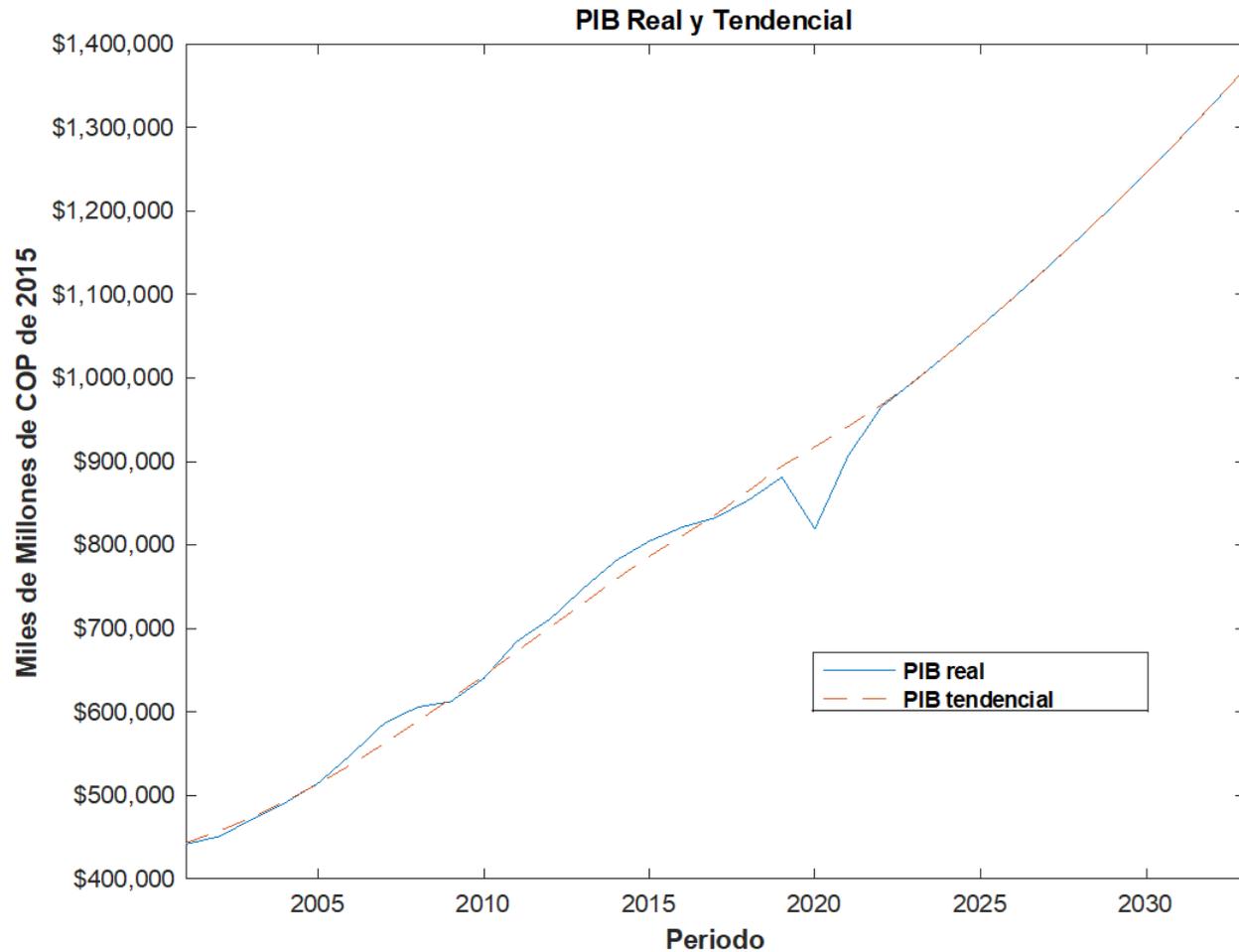
# Agenda

1. Comité Autónomo de la Regal Fiscal - CARF
2. Regla Fiscal
3. Trade-off Fiscal, PIB Tendencial y elasticidades PIB a recaudo

# Trade-off Fiscal

- Los bancos centrales utilizan la brecha del producto del PIB no inflacionario para definir la política monetaria.
- El CARF quiere hallar una medida que ayude a definir la política fiscal.
- Para esto es necesario tener en cuenta otros costos sobre la economía, tales como los intereses de la deuda.
- **Objetivo:** Ecuación que capture el trade-off entre brecha del producto y la brecha de los intereses de la deuda.

# PIB tendencial



Período	Crecimiento PIB Tendencial	Crecimiento PIB Real
2018	3,41	2,56
2019	3,39	3,19
2020	2,53	-7,05
2021	2,64	10,68
2022	2,73	6,47
2023	2,90	3,24
2024	3,48	3,24
2025	3,24	3,24
2026	3,24	3,24
2027	3,24	3,24
2028	3,24	3,24
2029	3,24	3,24
2030	3,24	3,24
2031	3,24	3,24
2032	3,24	3,24
2033	3,24	3,24

Fuente: DANE y DT-CARF.

# Elasticidades

- Las estimaciones **no deben estar acotadas a un dominio** a priori.
- Para los propósitos del cálculo del ciclo económico, lo más preciso es contemplar las **elasticidades de largo plazo**.
- Debido a la formulación de la Ley, se considera adecuado utilizar las elasticidades estimadas a través del **recaudo neto**.
- La mejor metodología, dadas las restricciones del tamaño de la muestra, es la **estimación por Mínimos Cuadrados Generalizados Factibles**.

División de Recaudo	Categoría de Recaudo	Tipo de Medición	Descomposición	Valor	Mínimo	Máximo
Recaudo por Cuotas de Renta	Neto	Nominal	No-petrolero	1,073	0,904	1,242
Recaudo por No Cuotas Renta y Otros				1,179	1,149	1,209
Promedio ponderado				1,167	1,121	1,213

# Comité Autónomo de la Regla Fiscal de Colombia

14 de junio de 2022

